MUNICIPALIDAD DE TOBATI

14 de mayo esq. Concepción - Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 360/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2018 "RECONSTRUCCION DE PUENTE EN COMPAÑIA ROSADO"; A LA FIRMA IBAGO CONSTRUCTORA Y SERVICIOS, POR REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES REQUERIDAS.- ----------

VISTO: La puesta en vigencia de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, y el Informe del Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis del Llamado a Contratación Directa Nº 09/2018 **"RECONSTRUCCION DE PUENTE EN COMPAÑIA ROSADO"**; - - - - - - - - - - - - - - - - -

CONSIDERANDO: que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.015/03 de "Contrataciones Públicas", y no habiéndose presentado la cantidad de ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, este Comité recomienda la adjudicación acogiéndose a la salvedad del art. 34 inc. C de la Ley 2051/03 por la situación de urgencia en la que se encuentra el Puente. ----------

Que, la Intendencia se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

Que, el Art. 51° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establecida entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: *a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o su caso, vetarla; efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.* -

POR LO TANTO;
El Intendente Municipal de la Ciudad de Tobatí, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE

ART. 1º- Adjudicar el Llamado a Contratación Directa Nº 09/2018 "**RECONSTRUCCION DE PUENTE EN COMPAÑIA ROSADO**" al Oferente "**IBAGO CONSTRUCTORA Y SERVICIOS**", por un monto de **Gs. 15.000.000** (Guaraníes Quince Millones).- - - - - - - - - - - - - - - - -

ART. 2º- Autorizar a Tesorería realizar la imputación correspondiente.

ART. 3º- Comunicar a la Empresa Adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quien corresponda y cumplido archivar.

Tobatí, 26 de abril de 2018

MUNICIPALIDAD DE TOBATI SECRETARIA

.....
Aldo G. Rojas Melgarejo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TOBATI INTENDENCIA

.....
Lic. Dan Alberto González Vera
Intendente Municipal